

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10870.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-022-R-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora RIQUELME SEPÚLVEDA AMANDINA FLOR, DNI. N° 92.237.121, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Compensación Urbana, originada en virtud de lo establecido por las Ordenanzas N° 9595 y 9728, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-9521-0000.-

Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 050/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17, el día 30 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDÓNASE el 50% (cincuenta por ciento) del capital de la -----deuda nominal que mantiene con el Municipio la señora RIQUELME SEPÚLVEDA AMANDINA FLOR, DNI. N° 92.237.121, en concepto de Compensación Urbana, originada en virtud de lo establecido por las Ordenanzas N° 9595 y 9728, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-9521-0000.-

**ARTICULO 2º):** CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre el total -----de la deuda que mantiene con el Municipio la señora RIQUELME SEPÚLVEDA AMANDINA FLOR, DNI. N° 92.237.121, en concepto de Compensación Urbana, originada en virtud de lo establecido por las Ordenanzas N° 9595 y 9728, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-9521-0000.-

PROMULGADA Y PUBLICADA  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la \_\_\_\_\_señora RIQUELME SEPÚLVEDA AMANDINA FLOR, DNI. N° 92.237.121 un plan especial de pago consistente en cuotas de hasta \$50 (pesos cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Compensación Urbana, originada en virtud de lo establecido por las ordenanzas N° 9595 y 9728, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-9521-0000.-

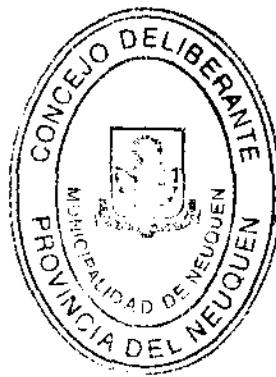
**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes N° CD-008-R-2005, CD-022-R-2004).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: FARIZANO  
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10870 /2007  
Promulgada Tánicamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 008-R 05 - CD-022-R 04

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1637  
Fecha: 05 / 10 / 07